

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000035/2016
a la Comisión**

Artículo 128 del Reglamento

Françoise Grossetête, Mairead McGuinness, Esteban González Pons

en nombre del Grupo PPE

Matthias Groote, Pavel Poc, Nicola Caputo, Soledad Cabezón Ruiz

en nombre del Grupo S&D

Julie Girling, Bolesław G. Piecha

en nombre del Grupo ECR

Gerben-Jan Gerbrandy, Maite Pagazaurtundúa Ruiz, Beatriz Becerra Basterrechea

en nombre del Grupo ALDE

Kateřina Konečná, Stefan Eck, Eleonora Forenza, Estefanía Torres Martínez, Lynn Boylan,

Miguel Urbán Crespo, Lola Sánchez Caldentey, Barbara Spinelli, Josu Juaristi Abaunz, Fabio

De Masi, Jiří Maštálka, Merja Kyllönen, Ángela Vallina, Paloma López Bermejo, Patrick Le

Hyaric, Tania González Peñas, Xabier Benito Ziluaga, Marisa Matias

en nombre del Grupo GUE/NGL

Bas Eickhout, Jill Evans

en nombre del Grupo Verts/ALE

Piernicola Pedicini, Eleonora Evi, Marco Affronte, David Borrelli, Marco Zullo, Rosa D'Amato,

Fabio Massimo Castaldo, Isabella Adinolfi, Laura Ferrara, Tiziana Beghin, Rolandas Paksas,

Peter Lundgren, Tim Aker, William (The Earl of) Dartmouth, John Stuart Agnew

en nombre del Grupo EFDD

Asunto: Talidomida

En 2015, la Comisión conmemoró el 50º aniversario de la primera legislación en Europa destinada a garantizar la seguridad de los medicamentos. La tragedia de la talidomida fue una de las razones principales para el establecimiento de la legislación de la Unión sobre productos farmacéuticos, que se ha ido mejorando desde entonces con miras a asegurar que los medicamentos que se comercializan garanticen unos niveles elevados de calidad y seguridad. Así pues, la legislación de la Unión sobre medicamentos en Europa guarda una estrecha relación con dicha tragedia.

La talidomida se empleó como medicamento para aliviar las náuseas matutinas de las mujeres embarazadas, pero también como tratamiento para las cefaleas, el insomnio y los resfriados a finales de los años 50 y principios de los 60. Este tratamiento se comercializó en varios países europeos durante varios años, hasta que se descubrió que llevaba aparejados unos graves efectos secundarios para las mujeres embarazadas, ya que sus bebés nacieron con malformaciones congénitas. Esta tragedia afectó a varios países de la Unión, cuyas víctimas siguen luchando por hallar una solución que les permita afrontar los costes derivados de sus condiciones médica y física, que van empeorando con el tiempo.

En este contexto, ¿puede especificar la Comisión qué medidas se han adoptado y se adoptarán a escala de la UE para ofrecer un apoyo y una ayuda efectivos a las víctimas de la talidomida y a sus familias? Dado que la talidomida se recetó en varios países europeos, ¿no opina la Comisión que debe establecerse un protocolo marco a escala europea, con arreglo al cual todos los ciudadanos europeos afectados por la talidomida reciban unas indemnizaciones similares con independencia del Estado miembro del que procedan?

Presentación: 29.2.2016

Transmisión: 2.3.2016

Plazo límite: 9.3.2016